E

xiste una clara interacción entre la administración y la contabilidad. Ella es tan estrecha que dio lugar a la denominada contabilidad administrativa. La contabilidad administrativa es una de las principales prácticas de los contadores en todo el mundo.

Entre las diversas cuestiones de las que se ocupan la administración y la contabilidad administrativa está la que denominamos organización. Entre otras cosas, la organización define la arquitectura de la entidad, permitiéndonos concebir diferentes cargos, con diversas posiciones dentro de la jerarquía orgánica, posiciones que no son más que la determinación de relaciones en términos de facultades (poderes) y funciones. Gracias a la arquitectura se pueden distinguir las funciones de dirección, de las de coordinación, de las de ejecución, de las de supervisión.

El tamaño y complejidad de las entidades influye en forma notaria en su arquitectura. La relación de costo beneficio determina la unicidad o pluralidad de cargos para el desempeño de funciones conexas. Las entidades pequeñas se ven en la necesidad de concentrar funciones en ciertos individuos, porque no les es posible o conveniente sufragar varios empleados para que ejerzan tales funciones.

Esa concentración de funciones se encuentra expresamente permitida en ciertos sistemas legales, como el colombiano. Así, por ejemplo, el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1258 de 2008, Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada, señala: “*Durante el tiempo en que la sociedad cuente con un solo accionista, este podrá ejercer las atribuciones que la ley les confiere a los diversos órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluidas las del representante legal*”.

Por su parte la doctrina sobre el control interno ha apoyado una forma de proceder contraria: la segregación de funciones. Esta posición se basa en la observación según la cual existen mayores posibilidades de fraude cuando una sola persona está en la capacidad de decidir que se lleve a cabo una operación, de ejecutarla y de aprobarla. Es por esto que muchas tradiciones sobre el gobierno de las entidades (buen gobierno) se inclinan por la separación de funciones.

Un reciente estudio de Deloitte, titulado [*Board Leadership A Global Perspective*](http://www.corpgov.deloitte.com/binary/com.epicentric.contentmanagement.servlet.ContentDeliveryServlet/USEng/Documents/Board%20Governance/Roles%20and%20Responsibilities/Board%20Leadership%20A%20Global%20Perspective_Deloitte_051611.pdf)*,* examina las tendencias entre separar o mantener unidas las funciones de presidente de la junta directiva y de principal funcionario ejecutivo. Según el respectivo comunicado de prensa [Deloitte study finds separation of CEO/chairman roles on boards advancing in the U.S. while retreating in some developed markets](http://www.deloitte.com/view/en_GX/global/press/global-press-releases-en/166ecba406720310VgnVCM3000001c56f00aRCRD.htm).

El estudio concreto de las particularidades de cada organización es una parte imprescindible de las exigencias de la contabilidad y el aseguramiento, disciplinas que están lejos de tener moldes únicos para aplicárselos a todas las entidades en operación. Por eso hay que formar para brindar soluciones a la medida.

*Hernando Bermúdez Gómez*